

RESPUESTA OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 19 “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

➤ **POSTULANTE CONSORCIO CD KENNEDY**

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL DÍA JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 A LAS 4:15 P. M. EL POSTULANTE RADICA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACION 1

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE:

POSTULANTE: CONSORCIO CD KENNEDY										
FOLIOS INFORMANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	IMP APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
						CONTRATO CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO	
290 - 291	402 de 2014	CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS GERON, SANTANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	0,0	0,0		X	X	X		X
284 - 313	401 de 2014	CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMS ICIALES - NARIÑO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En el término del artículo el postulado no aportó la documentación exigida en el Informe Preliminar, por lo tanto la postulación se RECHAZA de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X	X		X
316 - 340	218 - 2013	CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	0,0	0,0		X	X	X		X
TOTALES			0,0	0,0	RECHAZADO					
OBSERVACIONES:										
El postulante, CONSORCIO CD KENNEDY, en el término de la subsanación, no aportó documento alguno para aclarar lo observado por el Comité Evaluador de la experiencia admisible, de tal manera que la postulación es RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. de las CAUSALES DE RECHAZO del DTS.										

De acuerdo a lo anterior y en virtud de nuestra facultad de presentar observaciones al mencionado informe, el CONSORCIO CD KENNEDY, se permite adjuntar los siguientes soportes de envío de los documentos de subsanación en cumplimiento del cronograma e indicaciones de envío por parte de la FIDUCIARIA COLPATRIA, realizando el traslado de la documentación a través de dos correos electrónicos con comprobación de recibo, se recibe con extrañeza el informe de evaluación final con la calificación de RECHAZO a nuestro consorcio, siendo la oferta con entrega de la subsanación correspondiente y con mejor

calificación económica según la metodología de Menor Valor que rige para el proceso; por lo que pasamos a presentar detalladamente la información de los correos electrónicos remitidos, presentando primero las indicaciones del comité evaluador frente al envío de las subsanaciones, lo que permite evidenciar el cumplimiento de nuestro consorcio:

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para realizar "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, como traslado del presente informe, a los Postulantes por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veintinueve (29) de diciembre del 2020 al cinco (05) de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: agenciacioneinmob@colpatria.com, anavac@colpatria.com, camilo1.perra@scotiabank.com.co, lopezdia@colpatria.com y consultar las posturas que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los SIETE (7) postulantes, todos deben subsanar, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

RELACION DETALLADA DE CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS

No.	Tipo - Contenido	Fecha y hora	Destinatarios	Archivos adjuntos
Correo No. 1	<u>Envío subsanación con soportes No. 1</u> Se remite correo con 4 archivos adjuntos (Oficio de envío, parafiscales Descia y CYG y Certificado cumplimiento NSR experiencia específica admisible)	martes 5/01/2021 4:14 p. m.	agenciacioneinmob@colpatria.com anavac@colpatria.com camilo1.perra@scotiabank.com.co lopezdia@colpatria.com Con copia: licitaciones@cyg.com.co	a. SUBSANACION - A VIRGILIO ALCALDA KENNEDY-CONSORCIO CD KENNEDY b. 1. FORMULARIO No. 9 Descia sas c. 2. FORMULARIO No. 9 - CYG sas d. 3. CERTIFICACION NORMA CONSTRUCTIVA USPEC
Correo No. 2	<u>Envío subsanación con soportes No. 2</u> Se remite correo aclaratorio de las extensiones de los archivos y se adjunta nuevamente toda la documentación en un solo archivo completado.	martes 5/01/2021 4:22 p. m.	agenciacioneinmob@colpatria.com anavac@colpatria.com camilo1.perra@scotiabank.com.co lopezdia@colpatria.com Con copia: lgarcia@cyg.com.co	a. SUBSANACION CONSORCIO CD KENNEDY comb
Correo No. 3	<u>Envío solicitud de revisión y envío de soporte de mensajes en respuesta al correo de recibo de subsanes</u>	martes 5/01/2021 11:14 p. m.	camilo1.perra@scotiabankcolpatria.com bherrera@hormiconreforzaco.com elabcoota@ala.com.co licitaciones@otacc.com devin.vasquez@cnw.com.co licitaciones@verelafinoli.com rodriguez@concreto.com Con copia: lopezdia@colpatria.com elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com gomezwill@colpatria.com	Sin adjuntos. En el cuerpo del correo se presentan los pantallazos de los dos envíos anteriormente listados.
Correo No. 4	<u>Solicitud de respuesta a la solicitud de revisión</u> Se adjunta adicionalmente un pantallazo de la comprobación de envío del mensaje No. 2	miércoles 6/01/2021 7:20 p. m.	camilo1.perra@scotiabankcolpatria.com lopezdia@colpatria.com elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com gomezwill@colpatria.com Con copia: licitaciones@cyg.com.co	Sin adjuntos. En el cuerpo del correo se presenta pantallazo de confirmación de envío del mensaje No. 2 de este listado.

Como se evidencia, el CONSORCIO CD KENNEDY, procedió correctamente con el envío de los documentos de subsanación de la oferta, tanto en fecha y hora límite, así como con los destinatarios; por tanto solicitamos al comité evaluador de FIDUCIARIA COLPATRÍA, que realice la verificación de la bandeja de entrada de los cinco correos electrónicos a los que se remitió la información y se proceda con la debida revisión de los soportes enviados, puesto que se está calificando injustificadamente como RECHAZADO a un consorcio que cumple a cabalidad con los requisitos del proceso y además tiene la condición de mejor calificado en su propuesta económica, por ser el menor valor.

Adicionalmente, manifestamos nuestra inconformidad debido a la no notificación o envío del informe final de evaluación al correo electrónico informado para proceso, la consulta del informe se realizó desde la página web de Fiduciaria Colpatría, cuando indistintamente de nuestra calificación como consorcio, hemos debido ser notificados.

Y sumado lo anterior respetados señores, teniendo en cuenta la incertidumbre que se ha generado en relación al intercambio electrónico de datos surgido por la emisión de dos mensaje de datos desde nuestro usuarios Lisseth García lgarcia@cvq.com.co y Licitaciones licitaciones@cvq.com.co a los usuarios agencianacionalinmob@colpatria.com; anavac@colpatria.com, camilo1.parra@scotiabank.com.co y lopezdia@colpatria.com, el pasado martes 5/01/2021 a las 4:14 p. m., cuyo asunto era PROCESO DE SELECCION No. 19 DE 2020 - OBRA ALCALDIA DE KENEDY / INFORME DE EVALUACIÓN PREELIMINAR - Subsanación Consorcio CD Kennedy y que el contenido del mismo hacía referencia *"Estimados señores, de acuerdo con lo indicado en el informe de evaluación preliminar del proceso de selección del asunto, amablemente se adjuntan los documentos de subsanación del CONSORCIO CD KENNEDY."*, los cuales adjunto, me permito solicitar de manera categórica que dicha incertidumbre que la misma sea despejada conforme a los postulados de buena fe y a las reglas establecidas en la Ley 527 de 1999 (artículos 10 y 11) lo que implica reconocer la existencia del mensaje citado, salvo que la entidad pueda acreditar a través de un proceso tecnológico (certificador externo) válido que nuestro mensaje nunca ingreso a sus respectivos buzones electrónicos, Como se ha indicado nuestra presunción de buena fe no se puede desvirtuar con manifestaciones generales de no recepción del mensaje, sino a través de los mecanismos que establece nuestra legislación sobre mensaje de datos. Así las cosas, solicitamos amablemente al comité evaluador que el CONSORCIO CD KENNEDY, sea habilitado en la verificación de experiencia específica admisible.

Agradecemos de antemano su atención.

RESPUESTA OBSERVACION 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, se permite aceptar las observaciones del postulante y se permite dejar constancia de la siguiente aclaración escrita que se elevó ante la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas en los siguientes términos:

Bogotá D.C., 26 de enero de 2021.

Señor
Andrés Gallego Segovia
 Secretario General
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
 Bogotá D.C.

Asunto: Validación de correos electrónicos recibidos dentro del proceso de selección No. 19 de 2020 que adelanta el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.

Estimado Doctor Gallego:

En atención a la solicitud realizada para validar el recibo por parte de la Fiduciaria de los correos electrónicos enviados por los dominios lgarcia@cyg.com.co y licitaciones@cyg.com.co el día 5 de enero de 2021 a las 4:14 p.m. en la etapa de subsanación del proceso de selección No.19 de 2020 cuyo objeto es la construcción de la nueva sede de la Alcaldía de Kennedy, me permito informarle que de acuerdo a las consultas realizadas con el área de seguridad corporativa base- México, en efecto los correos electrónicos fueron recibidos en la hora y fecha indicada, esto es el 5 de enero de 2021 a las 4:14 p.m., pero estos fueron retenidos por la herramienta de filtrado de correo debido a que el dominio @cyg.com.co utiliza un hosting clasificado en el banco como hosting con baja reputación porque es utilizado por muchos usuarios o empresas que se dedican al mal uso de correo electrónico para enviar fishing, malware, etc.(ataques informáticos); esta circunstancia impidió que los funcionarios de la Fiduciaria pudieran conocer los correos electrónicos y sus documentos adjuntos y por consiguiente procedieran a su envío a la agencia.

A continuación, el detalle en la recepción del mensaje que nos envía nuestro Tecnical Security Services en México:

Message Details	
Envelope and Header Summary	
Received Time:	05 Jan 2021 15:14:41 (GMT-05:00)
MD5:	454078571
Message Size:	1.22 (MB)
Subject:	PROCESO DE SELECCION No. 19 DE 2020 - OBRA ALCALDIA DE KENNEDY / INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - Subsanación Consorcio CD Kennedy
Envelope Sender:	lgarcia@cyg.com.co
Envelope Recipients:	camila.garcia@scotiabank.com.co
Message ID Header:	<181AAAAAAAAAYAAAAAAAAU7iv5k5kRINvSB5RDEP6/CgAAEAMMEdeqk8WvENHj9NcFAC7MBAAAAA==@cyg.com.co>
QSO IronPort Host:	SNEK5T570.PX [172.18.2.10:49]
SMTP Auth User ID:	N/A
Attachments:	image001.jpg, image002.png, SUBSANACION - A VIRGILIO ALCALDIA KENNEDY-CONSORCIO CD KENNEDY.pdf, 1. FORMULARIO No. 9 Decim ses.pdf, 2. FORMULARIO No. 9 - CYG ses.pdf, 3. CERTIFICACION NORMA CONSTRUCTIVA USPEC.pdf
Sending Host Summary	
Reverse DNS hostname:	gateway31.websterfinc.com (verified)
IP Address:	192.185.145.82
SRS Score:	3.5

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
 Carrers 7 No 24-89, Piso 21
 Bogotá, D. C.
 Conmutador: 7436300
 NIT.: 800.144.467-6



del grupo Scotiabank

En atención a lo sucedido y una vez confirmado que los correos electrónicos si fueron enviados por el participante en la hora y fecha indicada, y teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa de traslado de observaciones al informe final de evaluación la recomendación de la Fiduciaria es evaluar los documentos de subsanación enviados por el postulante y continuar con la etapa de asignación de puntaje si hay lugar a ello.

Anexo al presente oficio enviamos la explicación del área de Technical Security Services de Scotiabank-Information Security & Control México.

Atentamente,



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



De acuerdo con lo anterior el Comité Evaluador procedió a revisar la información aportada para la subsanación por el postulante **CONSORCIO CD KENNEDY**, presentada en el correo enviado el día CINCO (5) de enero a las 4:14 p.m.

De la información revisada y validada se estableció que el **CONSORCIO CD KENNEDY**, incurre en las CAUSALES DE RECHAZO 3.3 y 3.4, establecidas el Documento Técnico de Soporte, las cuales se enuncian a continuación:

(...)"

3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, **contiene(n) información inconsistente o contradictoria**, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** la existencia de colusión entre postulantes.

3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie **una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.**" (Resaltado fuera de Texto)

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

En el término del traslado y de acuerdo con lo entregado por el postulante se aportó subsanación del requerimiento solicitado por el Comité Evaluador, sin embargo, el oficio aportado por el postulante de radicado **E-2020-011431**, el Director de Infraestructura de la USPEC, certifica que el **Contrato 402 de 2014** cumple con los parámetros y lineamientos de la Norma NSR – 10.

Sin embargo, los datos adicionales aportados y corroborados **no corresponden** con los entregados en los documentos aportados en la postulación e relación con el Nombre del Consorcio que ejecuta el proyecto y la fecha de inicio del proyecto.

En la certificación presentada en la postulación a folio **252**, el documento enuncia que la fecha de suscripción del contrato correspondió al **26 de diciembre del 2014** y la fecha de inicio del proyecto fue el **11 de febrero del 2015**. Sin embargo, en la certificación aportada para la subsanación se establece que la fecha de inicio del contrato correspondió al **11 de febrero de 2014**.

Imagen No. 1 Extracto Certificación aportada en subsanación Contrato 402 de 2014

CONTRATO DE OBRA 402 de 2014

Objeto del Contrato : "CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS GIRÓN, SANTANDER MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE


REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO:

Ubicación del Proyecto: GIRÓN-SANTANDER
 Fecha de inicio: **11 de febrero de 2014**
 Fecha de terminación: 17 de junio de 2020

Descripción de Obra: Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas para 752 cupos, en la cual su construcción se rigió bajo los lineamientos y parámetros de la norma sismo resistente NSR-10, expedida por parte del gobierno nacional bajo el Decreto 926 de marzo de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Imagen No. 2. Extracto Certificación Contrato 402 presentada en postulación

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		FOLIO 252
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO		
Fecha de Suscripción del Contrato:	26 DE DICIEMBRE DE 2014	
Fecha de Inicio:	11 DE FEBRERO DE 2015	
Fecha de Terminación:	17 DE JUNIO DE 2020	
Estado Actual del Contrato:	TERMINADO	

La misma situación se evidencia en el Contrato No. 402 de 2014, en donde la certificación presentada en la postulación a folio **252**, el documento enuncia que la fecha de suscripción del contrato correspondió al **26 de diciembre del 2014** y la fecha de inicio del proyecto fue el **11 de febrero del 2015**. Sin embargo, en la certificación aportada para la subsanación se establece que la fecha de inicio del contrato correspondió al **11 de febrero de 2014**.

CONTRATO DE OBRA 402 de 2014

Objeto del Contrato : "CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS GIRÓN, SANTANDER MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE


REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO:

Ubicación del Proyecto: GIRÓN-SANTANDER
 Fecha de inicio: **11 de febrero de 2014**
 Fecha de terminación: 17 de junio de 2020

Descripción de Obra: Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas para 752 cupos, en la cual su construcción se rigió bajo los lineamientos y parámetros de la norma sismo resistente NSR-10, expedida por parte del gobierno nacional bajo el Decreto 926 de marzo de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Imagen No. 4. Extracto Certificación Contrato 402 presentada en postulación

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		FOLIO 252	
		CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO	
Fecha de Suscripción del Contrato:		26 DE DICIEMBRE DE 2014	
Fecha de Inicio:		11 DE FEBRERO DE 2015	
Fecha de Terminación:		17 DE JUNIO DE 2020	
Estado Actual del Contrato:		TERMINADO	

Tendiendo en cuenta dichas inconsistencias en los documentos y de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, la Postulación del **CONSORCIO CD KENNEDY**, se **RECHAZA**.

➤ **POSTULANTE CONSORCIO HC KENNEDY 2020**

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL DÍA JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021 A LAS 2:02 P. M. EL POSTULANTE RADICA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACION 1

Con respecto al proceso de selección, indicado en la referencia, es nuestro deber informar sobre la ocurrencia de un hecho sobreviniente que operó con posterioridad a su cierre, en lo cual se funda la observación que, a continuación, formulamos, en relación con el Informe Final publicado el pasado 19 de enero, lo que procedemos a hacer, en los siguientes términos:

INDICADORES FINANCIEROS			
Patrimonio (≥ 25% del presupuesto)	$P \geq \$8.864.165.327,00$	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum (AT_i) - \sum (PT_i)$
Capital de Trabajo (≥ 30% del presupuesto)	$CT \geq \$10.636.998.393,00$	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
K de contratación (presupuesto/18 meses)*12 meses	$K \geq \$23.637.774.207,00$	$CO = [(E + CT + CF) / 100] - SCE$	$CO = [(E + CT + CF) / 100] - SCE$

Dicha capacidad Residual de contratación, conforme a la Nota No. 3 debía proceder a obtenerse de la siguiente manera:

Nota N°. 3: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO + [(E + CT + CF) / 100] - SCE$$

- (iv) En tal sentido, varios de los apartes de las DTS impusieron el deber de que cada postulante debía cumplir con dicho requisito¹, de modo que, en la

interpretación literal de las disposiciones de las reglas de invitación, cada uno de los integrantes debía dar estricto cumplimiento a contar con los indicadores dispuestos en el pliego, de un lado, y a informar, en forma veraz y completa, sin ocultamiento de información, los contratos adjudicados o celebrados que afectaran su situación jurídica.

- (v) Ocurre que, para el presente proceso, el CONSORCIO ALKENN, el cual se encuentra conformado por **VARELA FIHOLL**, en su condición de socio líder, el cual ostenta un porcentaje de participación del 47.5%, **NO CUMPLE** con la capacidad residual de contratación, en tanto, el pasado 9 de diciembre de 2.020, resultó adjudicatario del proyecto, derivado del proceso de selección No. USPEC – LP – 029 – 2020, cuyo objeto es la: “**CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE**”, cuyo valor asciende a la suma de \$181.957’017.859. (Se adjunta resolución de adjudicación)
- (vi) Conforme a dicho hecho sobreviniente, no informado por el proponente, al hacer el cálculo del K de contratación para dicho integrante, éste incluso resulta **negativo**, con lo cual, **INCUMPLE** con el requisito dispuesto por las DTS del presente proceso de selección, sobre la base de que cada integrante debe dar cumplimiento a dicho requisito, el cual, como lo indica la Nota No. 2: **No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de éste.**

Conforme a lo anterior, y respecto de lo aquí informado, el postulante debe ser calificado como **NO HÁBIL**, comoquiera que su integrante líder, no puede demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir UNA NUEVA obligación, esto es, la derivada del contrato, objeto del presente Proceso de Contratación, lo que así solicitamos de declare.

RESPUESTA OBSERVACION 1

1. En el documento técnico de soportes, en el numeral **3.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** se estableció:

“Nota N°. 3: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

(...)

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos (...)

Así mismo más adelante describe:

“Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en el Formulario No. 7. (...) (Subrayado fuera de contexto)

En verificación a los soportes presentados en la postulación del CONSORCIO ALKENN en el formulario No 7, el consorciado VARELA FIOHLL & COMPAÑÍA S.A.S., relaciona el contrato “UNIDAD SE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC” en las columnas “No de Contrato” y “Fecha de Inicio” estipular “En legalización”, tal como consta en la siguiente imagen

787

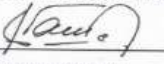
FORMULARIO N° 7
SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL

Postulante: CONSORCIO ALKENN
Integrante: VARELA FIOHLL & CIA SAS

Nombre del contratante	No. de contrato	Valor del contrato en ejecución	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Fecha de suspensión	Porcentaje de participación	Días ejecutados	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución
MINISTERIO DE CULTURA	3034/15	113.402.793.925.00	1.696.00	20/04/2016		50%	1.696.00	57.976.868.06	7.450.027.545.69
SECRETARÍA DE SALUD - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD - SUR OCCIDENTE E.S.E.	4763	31.998.999.999.00	1.122.00	14/08/2018		50%	853.00	28.570.499.11	3.836.007.130.00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COB18-9906	25.581.245.600.87	874.00	30/07/2018	20/11/2020	50%	844.00	29.269.159.73	87.807.479.18
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONAGE - HOY ENTERRITORIO	2182503	132.248.962.390.00	861.00	18/02/2019		69%	665.00	155.405.349.41	19.544.722.543.59
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	865	21.944.291.325.00	677.00	14/02/2020		100%	304.00	32.413.960.80	11.669.075.815.36
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - NIT: 900.939.504-9	4589-2020	13.994.950.680.00	496.00	7/09/2020		100%	98.00	26.796.194.81	10.366.630.133.33
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	EN LEGALIZACION	2.199.059.000.00	600.00	EN LEGALIZACION		70%	-	3.665.098.33	923.604.780.00
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	EN LEGALIZACION	183.957.017.859.00	570.00	EN LEGALIZACION		50%	-	319.222.838.35	57.460.110.902.84
Total contratos en ejecución:									111.737.936.330.00


En constancia de lo anterior firmo este documento a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE



Nombre: **JAIRO ENRIQUE VARELA FIOHLL**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C 19.230.995 de Bogotá

FIRMA REPRESENTANTE DEL AUDITOR O REVISOR FISCAL



Nombre: **MANUEL RICARDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ**
Cargo: REVISOR FISCAL
Documento de Identidad: C.C. 1.632.376.768 de Bogotá
TP. No. 210476-T
Miembro de Astaf Auditores y Consultores Colúmbias SAS

Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Ahora bien, con base en lo estipulado en el **3.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** establecido:

*“(...) Los requisitos surgen de un informe de estudio de mercado que incluye análisis de sector y análisis de precios del mercado; realizado por el área correspondiente de **LA ANIM** y que tiene fecha del 18 de septiembre de 2020.*

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes. (...)” (subrayado fuera de contexto)

Para el cálculo de K de contratación en el caso de los consorcios así mismo para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes. Verificado los cálculos de las fórmulas descritas en el numeral 3.5 del Documento Técnico Soporte, y en especial para los proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras; del consorcio CONSORCIO ALKENN y de los consorciados VARELA FIHOLL & COMPAÑÍA S.A.S., ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. y CURE Y CIA S.A.S., y en especial respecto al contrato UNIDAD SE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, el consorcio cumple con el valor exigido en el Documento Técnico Soporte, por tal motivo nos mantenemos en la decisión descrita en el informe final de evaluación.

➤ **POSTULANTE CONSORCIO ALKKEN**

MEDIANTE CORREO DE FECHA MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 4:44 P. M., EL POSTULANTE PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

Respetados señores,

Estando dentro del plazo para hacer observaciones al informe final de evaluación del proceso en referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación:

Revisando el análisis de la evaluación de la experiencia adicional del Consorcio HC Kennedy, dice sobre el primer contrato:

- Integrante certificado: Varela Fiholl – Arquitectura y Concreto – Cure y Compañía
- Contratante: Dirección General de Sanidad Militar
- No. Del Cto: 057 DGSM-2014
- M2Aplicables: 10.725,78

Dicha información corresponde a uno de los contratos que el Consorcio Alkenn aportó para acreditar la experiencia adicional.

POSTULANTE: **CONSORCIO HC KENNEDY**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	Nº DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	Nº APLICABLES	PUNTAJE		OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE						CUMPLE		
						EXPERIENCIA	ISR - 18		CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LD.	TÍTULO K	3 INVELES	SOTANO	CERTIFICACION PROFUNDA	SI	NO
465-513	VARELA FROLL - ARQUITECTURA Y CONCRETO - CAREY COMPANIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	887 00394014	CONSTRUCCIÓN DE: PILOTAJE PANTALLAS Y BARRETES PRE-EXCAVADOS Y EXCAVACIONES PROFUNDAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SOTANOS Y LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO	10, 725, 78	20	10		X	X	X	X	X	X	X	X	X

POSTULANTE: **CONSORCIO ALIEMN**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	Nº DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	Nº APLICABLES	PUNTAJE		OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE						CUMPLE		
						EXPERIENCIA	ISR - 18		CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LD.	TÍTULO K	3 INVELES	SOTANO	CERTIFICACION PROFUNDA	SI	NO
115 - 118	VARELA FROLL - ARQUITECTURA Y CONCRETO - CAREY COMPANIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	887 00394014	DISEÑO CONSTRUCCIÓN TRAMITES DOTACION Y EGARCE DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC - ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN ROSSETA D.C.	10, 725, 78	20	10		X	X	X	X	X	X	X	X	X

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad realizar nuevamente el análisis de experiencia adicional de la obra 1 del Consorcio HC Kennedy según la información incluida en los folios 465 a 513 de su propuesta, y hacer nuevamente la evaluación y asignación de puntos según corresponda.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, se permite informar al postulante que, revisada la observación presentada por el al Informe de Evaluación Definitivo, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría, se realizó el ajuste correspondiente teniendo en cuenta que hubo un error de transcripción de la experiencia, el cual se puede verificar en el Alcance al Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección No. 19 de 2020.

Fecha de publicación 2 de febrero de 2021.